

Departamento: Servicios Sociales
Referencia: 20221117/4385/2021
Exp. SSS/Ayu. Emer. Soc.

DECRETO

Nules, a la fecha de la firma electrónica. -

D. David García Pérez, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Nules.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antecedentes de hecho

Vistas las solicitudes de ayuda individual en materia de Servicios Sociales presentadas por las personas interesadas que más abajo se relacionan.

Expte.	Beneficiario	Nif
2205/2017	Rosa Miralles Flich	18925033N
1653/2016	Ana Belmonte Guanich	26749317H
1167/2020	Daniel Manzano Gomez	18898561J
300/2021	Juan Manuel Darás Longaron	18910416T

Resultando que la interventora ha emitido el correspondiente informe de fiscalización de conformidad del expediente de referencia, en la fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en dicho informe.

Resultando que las trabajadoras sociales han emitido el correspondiente informe sobre valoración de la necesidad para la concesión de la ayuda solicitada, con propuesta específica para cada caso en cuantía y tiempo.

Considerando el respectivo dictamen de la Comisión de Valoración de Ayudas.

Resultando que consta en el expediente la Retención de Crédito nº202200001311 de la aplicación presupuestaria del ejercicio de 2022 "Atenciones benéficas y asistenciales", para atender las ayudas individuales de carácter de emergencia social (necesidades básicas).



Fundamentos de derecho

Art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre competencias de la Alcaldía.

Instrucciones de fecha 1 de marzo de 2018 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, relativas al procedimiento y tramitación de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la Mejora de la Autonomía para Personas Mayores.

De conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, HE RESUELTO:

PRIMERO. - APROBAR y CONCEDER las ayudas solicitadas con carácter de Emergencia Social Y Necesidades Básicas siguientes, a favor de los beneficiarios en concepto ayudas extraordinarias y por el importe abajo indicado, siendo que el pago se efectuará directamente por parte del Ayuntamiento al indicado proveedor:

Expte.	Ref.	Concepto	Prove.	NIF Proveedor	Beneficiario	NIF Beneficiario	Imp.(€)
2205/2017	41.1	Visita médica conducción-Renovación B1	Tejedo Psicomed, C.B.	E-12942157	Rosa Miralles Flich	18925033N	70
1653/2016	41.2	Atletismo menor K.B.G	Escola d 'atletisme	G-12286357	Ana Belmonte Guanich	26749317H	200
1167/2020	41.3	Suministros Luz	Iberdrola	A-95758389	Daniel Manzano Gomez	18898561J	455,04

SEGUNDO.- Tras valoración en la comisión realizada el 14 de julio de 2022 se acuerda DENEGAR las ayudas solicitadas con carácter de Emergencia Social y Necesidades Básicas siguientes:

Expte.	Beneficiario	Nif	Motivo
300/2021	Juan Manuel Darás Longaron	18910416 T	Supera ingresos



TERCERO - Notificar la presente Resolución a Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los proveedores, así como comunicarla a los beneficiarios de las respectivas ayudas.

Por el Servicio,
LA COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES,

EL ALCALDE

Fdo Mari Carmen Ripollés Gil

Fdo. David García Pérez

CERTIFICO: Que el Decreto que precede queda registrado y unido en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General

Fdo. Montserrat Paricio Comins

